

SECRETARIA.- Sincelejo, 29 de agosto de 2022.

Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que la demanda otorga poder para entrega de títulos judiciales.

Sírvase proveer.-

ANGÉLICA MARÍA DÍAZ PACHECO

Secretaria



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre

Sincelejo, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo

Radicación No.: 700014189001-2020-00462-00

Demandante: COOCRESUCRE

Demandado: ANTONIO MORENO GOMEZ y JOSE LUIS MARRUGO CASTILLA

En memorial que antecede, se evidencia que los demandados JOSE LUIS MARRUGO CASTILLO Y ANTONIO MORENO GOMEZ, a través de apoderado judicial solicitan la entrega de los depósitos que se encuentran a favor del proceso.

Ahora bien, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante auto de fecha 16 de mayo de 2022, resulta procedente atender la solicitud de entrega de títulos a los demandados.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por facultades expresas de recibir, hágase entrega de los títulos judiciales que le fueron descontados a JOSE LUIS MARRUGO CASTILLO Y ANTONIO MORENO GOMEZ, en virtud de la cautela decretada en este proceso, al doctor MANUEL ESTEBAN VERGARA RUIZ, identificado con C.C. No.92.521.293; y que se encuentran a favor de este proceso, **siempre y cuando no existan embargos de remanente. En caso de existir embargos de remanente, ponerlos a disposición de la autoridad competente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILAGROS GUERRA SAMPAYO

Juez